



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
RADICACIÓN: 2022-00001-00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: JUAN PABLO PALACIOS TELLO Y OTROS

Ingresa el diligenciamiento al Despacho dando cuenta que se allegó nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, mediante la que se negó a realizar el registro de la medida de embargo en el correspondiente certificado del inmueble identificado con el F.M.I. 176-8889.

Así las cosas, y revisada la causal esgrimida en la nota devolutiva señalada, se tiene que no se tomó nota del embargo, por cuanto la garantía hipotecaria registrada se encuentra a nombre del BANCO TEQUINDAMA S.A., sin embargo, tal entidad fue absorbida por el BANCO GNB SUDAMERIS S.A. a través de Escritura Pública 6432 de 2005 y por ende, se ordenará por Secretaría librar comunicación nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá para que proceda a dar cumplimiento a la orden de embargo, teniendo en cuenta además la prelación legal del ejecutante respecto del inmueble objeto de la medida.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

- 1. OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, para efectos de dar cumplimiento a la orden de embargo del inmueble identificado con el F.M.I. 176-8889, según las consideraciones que anteceden. Por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472b3cf979ee0d5738c1e3234cbec0d44f86aa2a67c93d16740a672b1af622f5**

Documento generado en 28/07/2022 12:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>